

Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 055-2021-CR/GRL

Huacho, 31 de marzo de 2021

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°0070-2021-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, mediante el cual solicita que se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la propuesta de los candidatos a director titular y suplente ante el Directorio de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. y la **CARTA N°034-2021-AMCA-CR-GRL**, suscrita por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia Huaura, quien propone a los candidatos para la elección y designación de miembros del Directorio de la empresa prestadora de servicio de Saneamiento Agua de Lima Norte S.A., los cuales son: Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan, CPC. Javier Alexander Viru Hermenegildo y Ing. Antony Herbert Carrillo Flores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

Que, mediante Oficio N°0070-2021-GRL/GOB, suscrito por el suscrito por el Ing. Ricardo Chavarria Oria, Gobernador Regional de Lima, remite los expedientes de los candidatos propuestos para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., los cuales refiere que, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 61° y 62° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, y con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA. Los candidatos son: Ing. Pablo Adrián Pezo Morales y el Ing. Vladimir Mayner Cadillo Tiburcio.



La Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, la propuesta de candidatos a director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., debe ser una persona de la zona, joven para que sea dinámico en sus funciones y sobre todo que tenga las ganas de trabajar, pero lo más importante que no tenga antecedentes penales y judiciales. Es por ello, que las propuestas que se eleven al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben ser profesionales correctos y que tengan un Curriculum intachable. Por lo que, propongo como candidatos a director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. al Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan; quien cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 61° y 62° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA.

Asimismo, el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, también propone como candidato a director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. al Lic. Roque Sánchez Díaz, refiriendo que, es un profesional idóneo y que cumple con todos los requisitos en los artículos 61° y 62° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2027-VIVIENDA, y con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, del análisis realizado a los candidatos propuestos para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., primero del análisis de las propuestas hechas por parte del ejecutivo del gobierno regional, debo señalar que, una de sus propuestas la del Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, Gerente de Operaciones de una empresa que se dedica al rubro de saneamiento, este señor ya ha sido propuesto anteriormente para director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., hace 3 años atrás, y que fue



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL

rechazado en aquel entonces por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo cual, no se entiende como vuelven a proponerlo otra vez. En cuanto al candidato propuesto por el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, el Lic. Roque Sánchez Díaz, ya ha sido parte del directorio de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. pero que fue vacado en su momento por el directorio por presuntas faltas administrativas, entonces bajo los parámetros que estamos buscando de una persona idónea e intachable no puede entrar este señor y menos con el antecedente que tiene. Por último, la propuesta realizada por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, la del Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán, que me parece una propuesta interesante, porque en 12 años que lleva de abogado a desempeñado cargos de dirección importantes, asimismo ha sido asesor FAG y cuenta con estudios de Maestría en Gestión Pública, lo que hace que, este profesional sea idóneo y desde ya cuenta con mi respaldo.



Posteriormente, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA, en su artículo 7°, señala que el Consejo Regional debe proponer un mínimo de tres candidatos a director, no existiendo límites a candidatos a proponer, asimismo, en los artículos pertinentes refiere que si alguno de los candidatos propuestos no cumple con los requisitos establecidos en la norma, simplemente no se tomará en cuenta; por otro lado, en el extremo de que ninguno de los candidatos propuestos cumplan con los requisitos, será el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien designe del banco de directores con el que cuenta para que asuma cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. En ese sentido, considero que todas las propuestas realizadas por los consejeros y la parte ejecutiva del gobierno regional, deben ser presentadas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que éste pueda evaluar y elegir al candidato idóneo para que asuma el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A.



El Abg. Luis Pastor Purizaga, asesor del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, se ha evaluado a los postulantes en dos partes la primera respecto a la parte académica de cada uno y la otra respecto a los antecedentes penales o judiciales que puedan tener, en la parte académica el Lic. Roque Sánchez Díaz, Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, el Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán y el Ing. Vladimir Mayner Cadillo Tiburcio, todos ellos cumplen con los grados académicos pertinentes, tanto el grado de bachiller y el título profesional, los que acreditan los años de experiencia que cada uno tiene y que sobrepasan lo requerido en los artículos 61° y 62° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA.

Por otro lado, el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios, asesor del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, el pleno debe considerar algunos datos adicionales respecto a antecedentes penales, judiciales, denuncias penales o procedimientos administrativos sancionador aperturado, que tienen alguno de los postulantes, uno de los que cuenta con temas legales en curso como procedimientos administrativos y denuncias en el Ministerio Público, es el Ing. Pablo Adrián Pezo Morales; en cuanto a



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL

los demás postulantes no se les ha encontrado antecedentes penales, judiciales, denuncias penales o procedimientos administrativos sancionador aperturado, salvo el Lic. Roque Sánchez Díaz, que estuvo inmerso en un procedimiento de vacancia, en el cual fue vacado del directorio de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., por presuntamente haber contratado a un familiar. Asimismo, manifiesta que en cuanto al requisito de los años de experiencia laboral que deben de cumplir, todos cumplen con este requisito y estarían aptos para ser postulantes al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A.

Ante ello, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, una vez escuchado lo analizado por los asesores queda claro que sólo dos candidatos son los idóneos para ser propuestos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan y el Ing. Vladimir Mayner Cadillo Tiburcio, los otros candidatos estarían descartados por tener denuncias y ciertos hechos que manchan su Curriculum profesional, por su actuar al momento de ejercer ciertos cargos directivos o de gerencia. Asimismo, debo señalar que la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, además de proponer al Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan, también a presentado a dos candidatos más de los cuales uno de ellos también cumpliría con los requisitos requeridos, el cual es el CPC. Javier Alexander Viru Hermenegildo.

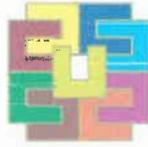
Ante lo expuesto, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, vuelve a referirse con respecto a lo mencionado por la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA, en su artículo 7°, en el extremo que el Consejo Regional debe proponer un mínimo de tres candidatos al cargo de director, no existiendo límites de candidatos a proponer; en ese sentido, solicito que se considere a todos los postulantes al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., toda vez que, todos los postulantes propuestos cumplen con los requisitos previstos en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA.

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, refiere que la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, aparte del Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan, presentó como candidatos a dos personas más, por lo cual, solicita que el señor secretario, de cuenta de los nombres de estos candidatos.

En ese sentido, el Abog. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, procede a dar lectura de los nombres de los 3 candidatos pertenecientes a la terna presentada por la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura. Los cuales son: Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan, CPC. Javier Alexander Viru Hermenegildo y Ing. Antony Herbert Carrillo Flores.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que, la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, precise si los candidatos que ha propuesto, cumplen con todos los requisitos establecidos en los artículos 61° y 62°





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL

del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, y con los requisitos señalados en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA.

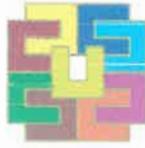
En respuesta, la Sra. Alexandra Mariapia canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, manifiesta que Ing. Antony Herbert Carrillo Flores, cumple con la mayoría de requisitos exigidos, pero con lo que no cumpliría sería con el tema de la experiencia profesional. Por otro lado, el CPC. Javier Alexander Viru Hermenegildo, si cumple con todos los requisitos requeridos para el cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A.

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, la terna de propuestas se debe elevar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debe estar conformada por las dos propuestas realizadas por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura, los cuales son: Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñan y CPC. Javier Alexander Viru Hermenegildo, y por último la propuesta realizada por el ejecutivo del Gobierno Regional, el Ing. Vladimir Mayner Cadillo Tiburcio.

En ese sentido, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, pone a votación del pleno del Consejo Regional, las propuestas presentadas por los consejeros regionales, la primera presentada por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien propone que se eleven todos los candidatos propuestos al cargo de director de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en base a lo mencionado por la Resolución Ministerial N°228-2018-VIVIENDA, en su artículo 7°, en el extremo que el Consejo Regional debe proponer un mínimo de tres candidatos al cargo de director, no existiendo límites de candidatos a proponer; siendo el secretario del Consejo Regional el filtro de todos los candidatos, a fin de que cumplan con las formalidades. Por otro lado, la propuesta emitida por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, quien propone que la terna de candidatos, sea conformada por las dos propuestas hechas por la Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue, consejera regional por la provincia de Huaura y una de las propuestas efectuada por el ejecutivo del Gobierno Regional.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 31 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°055-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la presente terna de candidatos aptos para el proceso de selección y designación, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los miembros del Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. en representación del Gobierno Regional de Lima, conformada de la siguiente manera:

- Abg. Luis Roberto Samanamud Estupiñán.
- CPC. Javier Alexander Viru Hermenegildo.
- Ing. Vladimir Mayner Cadillo Tiburcio

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y a la EPS Aguas de Lima Norte S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, el código de USUARIO y CLAVE de la PLATAFORMA VIRTUAL denominada "Elección y Designación de Miembros del Directorio de las empresas Prestadoras Municipales", con la finalidad de registrar las temáticas de candidatos a ser evaluados para la asignación de los representantes del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

#### **POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
-----  
JESÚS ANTO MOQUEGALVÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

de 6